

# PLAN DE CONTROL

2021



sembramos  
*Futuro*

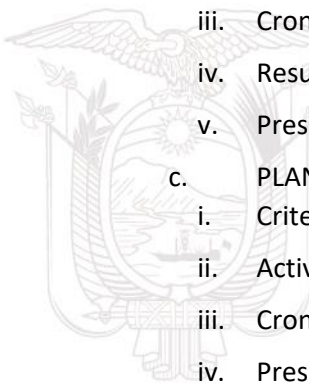
*Lenín*





## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES .....	4
3. PLAN DE CONTROL 2021 .....	5
a. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE .....	5
i. Criterios de selección de los sujetos de control.....	5
ii. Actividades de control a los servicios de riego y drenaje .....	8
iii. Cronograma de trabajo .....	14
iv. Presupuesto requerido.....	17
v. Resultados esperados .....	17
b. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS.....	18
i. Criterios de selección de los sujetos de control.....	19
ii. Actividades de control a los aprovechamientos productivos .....	20
iii. Cronograma de trabajo .....	25
iv. Resultados esperados .....	25
v. Presupuesto requerido <sup>i</sup> .....	26
c. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO .....	26
i. Criterios de selección de los sujetos de control.....	27
ii. Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento .....	30
iii. Cronograma de trabajo .....	34
iv. Presupuesto requerido.....	37
v. Resultados esperados .....	39
4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2021 .....	40





## 1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310 de 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

El reglamento de aplicación de la LORHUyA en su artículo 14 establece que conforme lo previsto en el artículo 21 de la LORHUyA corresponde a la Autoridad Única del Agua la evaluación periódica de la gestión de regulación y control de la Agencia, que consiste en la evaluación del cumplimiento de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control correspondiente, aprobados por el Directorio.

Para la elaboración de esta planificación se ha tomado en cuenta la articulación y alineamiento respectivo con la Agenda Regulatoria 2021, los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, políticas intersectoriales y sectoriales; y, objetivos estratégicos institucionales.

## 2. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha, ha emitido 9 regulaciones y 5 resoluciones relacionadas a la gestión del recurso hídrico, las cuales requieren de actividades de control permanentes y continuas para asegurar su cumplimiento, a través de lo cual se espera aportar en la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos del país.

TABLA 1 REGULACIONES EMITIDAS POR LA ARCA

AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA REGULACIÓN
2016	DIR-ARCA-RG-001-2016	Medidas de Control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas
	DIR-ARCA-RG-002-2016	Criterios Técnicos y Actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda



AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA REGULACIÓN
	DIR-ARCA-RG-003-2016	Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio Ecuatoriano.
	DIR-ARCA-RG-004-2016	Autorizaciones de Uso y aprovechamiento de agua
	DIR-ARCA-RG-005-2016	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos de agua
2017	DIR-ARCA-RG-006-2017	Normativa Técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales en la fijación de tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental en el Ecuador
	DIR-ARCA-RG-007-2017	Normativa para el establecimiento de contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento
	DIR-ARCA-RG-008-2017	Norma Técnica para la Implementación de sistemas de medición de consumos de agua cruda por parte de los usuarios del agua
	RESOLUCIONES	Procedimiento para el reporte y evaluación del cumplimiento de obligaciones de los usuarios del agua a través de información sistematizada Parámetros y criterios para el uso y/o aprovechamiento de agua residual tratada
2018	DIR-ARCA-RG-003-2016-REFORMADA	Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano
	DIR-ARCA-RG-008-2017-REFORMADA	Implementación de sistemas de medición de consumo de agua cruda por parte de los usuarios del agua
	DIR-ARCA-RG-009-2018	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

### 3. PLAN DE CONTROL 2021

#### a. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

##### i. Criterios de selección de los sujetos de control

##### a) Atención a denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego, en relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico.

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias, quejas y controversias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de lo que señala el artículo 23, literal k) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA); y, de las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad



del recurso hídrico; de esta manera se atenderá las denuncias y solicitudes (internas) reasignadas a la DRD, en el año.

**b) Requerimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica para la elaboración de informes técnicos dentro de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo y puntuación de magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes, dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS), iniciados por la ARCA.**

El cumplimiento de esta actividad, estará sujeto al requerimiento (demanda) realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) a la Coordinación General Técnica, para lo cual, se considerarán aquellos sujetos de control, que como parte de las acciones previas solicitan re inspecciones para sustentar los casos antes de iniciar los proceso administrativos sancionatorios, se elaborarán los respectivos informes técnicos de las actuaciones previas, valoración de pruebas de descargo; y, de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes, según el caso requerido; también se considerará los requerimientos de re-inspección solicitados por parte de los administrados y que sean requerido por la DAJ.

**c) Prestadores del servicio de riego y drenaje a quienes se difundirá la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 y requieren de acompañamiento en el proceso de levantamiento y registro de información en el SARA.**

Para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los PSRD, en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 denomina "*Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora*", se contempla ejecutar 10 reuniones con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del MAAE y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GAD-P); para lo cual se realizarán actividades como:

1. Coordinación y definición de los participantes;
2. Elaboración y aprobación de la planificación de las reuniones;
3. Ejecución de las reuniones en territorio; y,
4. Emisión de los informes correspondiente.



**d) Prestadores del servicio de riego y drenaje, que remitirán información para determinar su estado situacional y que previa a una selección se validará la información registrada en el SARA.**

Continuando con la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018 y una vez que los involucrados en su implementación, levanten y registren la información en el SARA se procederá a validar dicha información; para lo cual, se contempla seleccionar a 12 prestadores del servicio y realizar una validación en campo de la información reportada, para la selección se considerarán a aquellos prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información. Para cumplir con esta acción, se realizarán actividades como: coordinar con los GAD-P para efectuar las validaciones en campo, realizar la planificación de control, ejecutar las mismas y elaborar los informes técnicos respectivos para su aprobación y trámites correspondientes.

**e) Prestadores del servicio de riego y drenaje, que registren la información, sobre dicha base se elaborarán los reportes que permitirá determinar el estado situacional de cada uno de ellos sobre la prestación del servicio público de riego que prestan.**

Sobre la base de la información registrada en el SARA de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, como de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que administran sistemas de riego, se analizará y se emitirá los reportes correspondientes en los que se determinará el estado situacional de la prestación del servicio de cada uno de ellos. Para el presente año, se contempla elaborar los reportes del 100% de prestadores del servicio público de riego y drenaje que han registrado la información a nivel nacional.

**f) Prestadores del servicio de riego y drenaje, que registran la información y que se determinará su estado situacional sobre la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.**

Esta actividad permitirá evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia, se procederá al análisis y se emitirá el informe correspondiente sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego por cada una de las provincias. Se contempla analizar la información de 12 provincias en las que se dispone de información registrada por los PSRD en el SARA y se elaborarán los respectivos informes



técnicos de evaluación (1 informe técnico por cada GAD-P al año) y su posterior publicación por los medios que dispone la Agencia.

**g) Prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego que disponen de planes de mejora aprobados por la Secretaría del Agua.**

Sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE), en relación a los planes de mejora elaborados por los prestadores del servicio de riego y aprobados por la Autoridad Única del Agua, hasta el año 2019, se contempla realizar la segunda evaluación a la implementación de los mismos; para lo cual se verificará en campo el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora. Se ha planificado realizar el seguimiento a la implementación de 12 planes de mejora, que en el año 2018 se realizó una primera evaluación.

**h) Usuarios con autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua (AUA), a quienes se realizarán el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en dichas autorizaciones.**

Para el cumplimiento de esta actividad, se considerarán aquellos usuarios con autorizaciones de agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, para ello se realizará lo siguiente:

1. Gestionar ante el MAAE y la EPA-EP el registro de usuarios;
2. Seleccionar los sujetos de control;
3. Elaborar la planificación de las inspecciones técnicas;
4. Ejecutar las inspecciones técnicas; y,
5. Emitir los informes técnicos correspondientes; mismos que serán remitidos a la Coordinación General Técnica para que se continúe con el trámite respectivo;

Se estima que se realizará el control al cumplimiento de las obligaciones de 12 autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego y sus respectivos informes de control, en el presente año.

ii. Actividades de control a los servicios de riego y drenaje

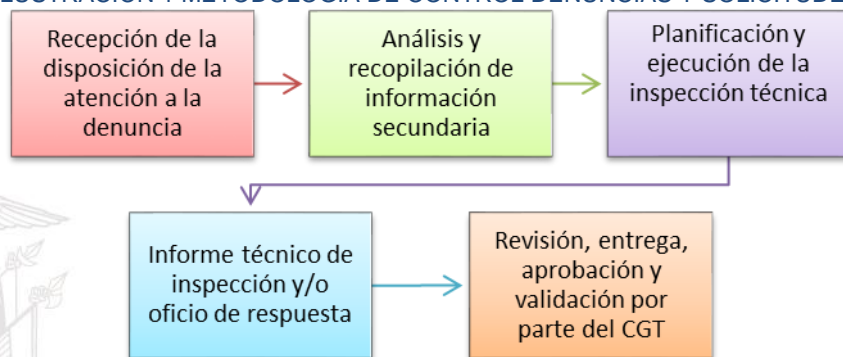
La metodología de control para cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, se detalla en los siguientes apartados:



**a) Atención a denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23, literal k) de la LORHUyA, que señala: “Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos”, y en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 1 METODOLOGÍA DE CONTROL DENUNCIAS Y SOLICITUDES.



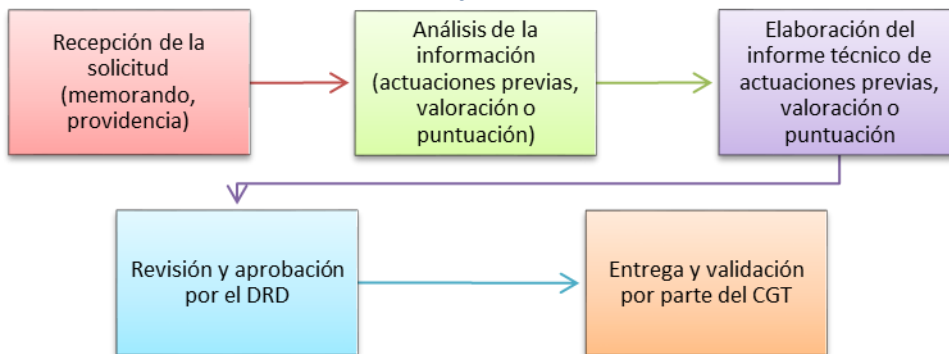
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

**b) Elaboración de los informes de valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes.**

Sobre la base de los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica de la ARCA y conforme a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico, sustenta la base para la ejecución de esta actividad; la metodología para su desarrollo es la siguiente:



ILUSTRACIÓN 2 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA DAJ.

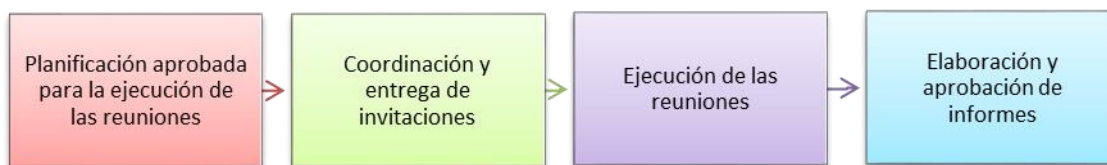


ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

**c) Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.**

Una vez que la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 fue aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado ejecutar reuniones para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los PSRD, con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de la SENAGUA y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 3 METODOLOGÍA PARA LAS REUNIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-009-2018.



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.



**d) Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; continuando con las mismas se ha planificado, una vez que los prestadores del servicio público de riego y drenaje han levantado la información solicitada y registrada en el SARA, mediante un muestreo realizar la validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 4 METODOLOGÍA PARA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO Y DRENAJE.

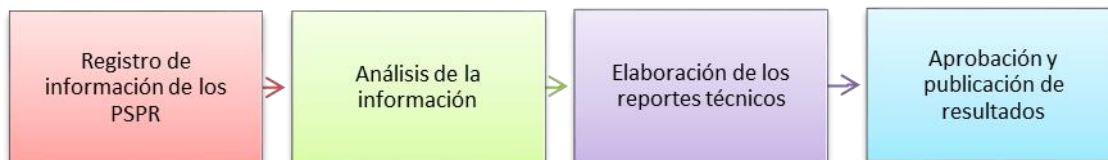


ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

**e) Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; para ello se ha planificado, sobre la base de la información registrada en el SARA por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje y los GAD-P, se analizará y determinará el estado situacional de la prestación del servicio público de riego, de cada uno de ellos. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 5 METODOLOGÍA PARA DETERMINACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO.

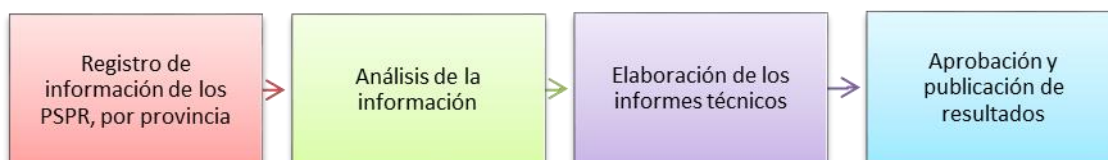


ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

**f) Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.**

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con la evaluación del estado situacional de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia; para ello se ha planificado analizar y determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego a nivel de cada uno de las provincias que cuentan con información registrada. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 6 METODOLOGÍA PARA DETERMINACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO A NIVEL PROVINCIAL.



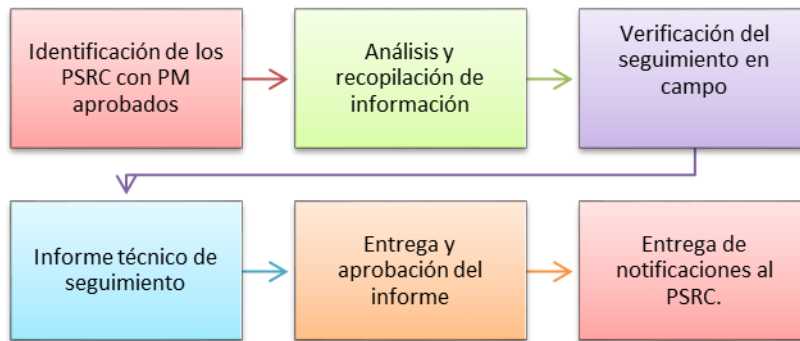
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

**g) Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de lo prescrito en el Art. 51 del Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LORHUyA) que señala: “(...) La Agencia de

Regulación y Control del Agua evaluará periódicamente la implementación del plan de mejora (...). La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 7 METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RIEGO.

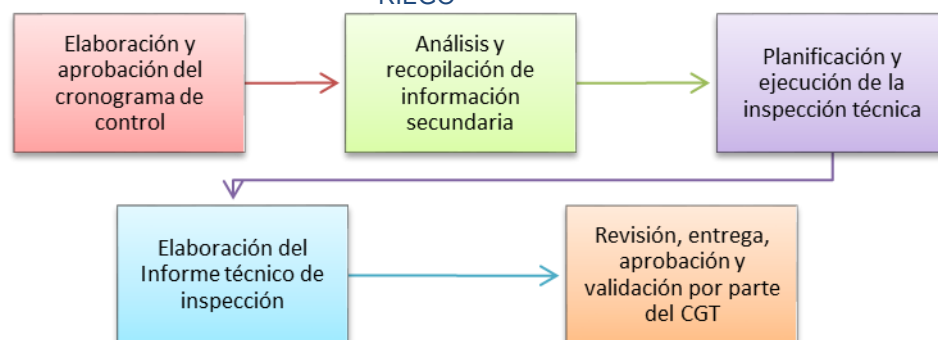


ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

**h) Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.**

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el Art. 23 literal i) de la LORHUyA, que señala: “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua” y en lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, emitida por la ARCA, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

ILUSTRACIÓN 8 METODOLOGÍA PARA CONTROL DE OBLIGACIONES A LAS AUTORIZACIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA RIEGO



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.





iii. Cronograma de trabajo

Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Atención a denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.</b>												
Recepción de la disposición de la atención a la denuncia y Análisis y recopilación de información secundaria	←————→											
Planificación y ejecución de la inspección técnica	←————→											
Elaboración del informe técnico de inspección y/o oficio de respuesta.	←————→											
Revisión, entrega, aprobación y validación de informes técnicos de inspección y/u oficios de respuesta.	←————→											
<b>Elaboración de los informes técnicos valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes.</b>												
Recepción de la solicitud (memorando, providencia) y análisis de la información	←————→											
Elaboración del Informe técnico de actuaciones previas, valoración o puntuación	←————→											
Revisión, aprobación, entrega y validación de informes de actuaciones previas, valoración y puntuación solicitados.	←————→											
<b>Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.</b>												
Planificación aprobada para la ejecución de las reuniones	↔											
Coordinación y entrega de invitaciones	←————→											
Ejecución de las reuniones				←————→								
Elaboración y aprobación de informes				←————→								
<b>Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.</b>												





Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaboración y aprobación del cronograma de visitas para la validación de información.							↔	↔				
Planificación de visitas para la validación de información de la prestación del servicio público de riego.							↔	↔				
Ejecución de visitas in situ para la validación de información de la prestación del servicio público de riego.								↔	↔			
Elaboración y aprobación de informes de visitas de validación de información.							↔	↔				
<b>Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.</b>												
Recepción de información de los PSPR									↔	↔		
Análisis de la información										↔	↔	
Elaboración de los reportes técnicos										↔	↔	
Aprobación y publicación de resultados										↔	↔	
<b>Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.</b>												
Registro de información de los PSPR, por provincia	↔	↔										
Análisis de la información	↔	↔										
Elaboración de los informes técnicos		↔	↔	↔	↔							
Aprobación y publicación de resultados		↔	↔	↔	↔							





Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.</b>												
Identificación de los PSRC con PM aprobados			↔									
Análisis y recopilación de información		↔										
Verificación del seguimiento en campo			↔									
Elaboración del informe técnico de seguimiento		↔										
Entrega y aprobación del informe				↔								
Entrega de notificaciones al PSRC.						↔						
<b>Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.</b>												
Elaboración y aprobación del cronograma de control.			↔									
Análisis y recopilación de información secundaria.			↔									
Planificación y ejecución de la inspección técnica.				↔								
Elaboración de Informe técnico de inspección.				↔								
Revisión, entrega, aprobación y validación por parte del CGT.				↔								

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.



iv. Presupuesto requerido<sup>1</sup>

TABLA 2 PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL 2021.

Actividad	Nro. de Técnicos	Presupuesto de Viáticos
Atención a denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.	4 SP7; 3 SP5	2.506,00
Elaboración de los informes técnicos valoración de pruebas de descargo e informes de puntuación de intensidad, magnitud, frecuencia y factores agravantes	4 SP7; 3 SP5	
Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	5 SP7; 4 SP5	
Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	4 SP7; 4 SP5	
Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	4 SP7; 4 SP5	
Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	1 SP7; 1 SP5	
Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.	4 SP7; 4 SP5	1.440,00
Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	4 SP7; 4 SP5	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>5 SP7; 5 SP5</b>	<b>4.746,00</b>

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

v. Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2021, son los siguientes:

- 100% de denuncias y solicitudes (internas) presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación al artículo 23, literal k) de la LORHUyA, y en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016, que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
- 100% de los informes técnicos requeridos por la DAJ, serán elaborados y presentados.





## b. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

Los tipos de controles que lleva adelante la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos para aprovechamientos productivos son de oficio o a petición de parte; ambos conllevan la elaboración de informes técnicos y/o respuestas a los requerimientos. Los controles de oficio se efectúan cuando la Agencia de Regulación y Control del Agua, selecciona en base a ciertos criterios los sujetos a controlarse. Los controles a petición de parte se realizan por demanda, es decir, bajo requerimiento de un actor externo, con excepción de las actividades realizadas para elaborar los “Informes Técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados”, los cuales corresponden a procesos internos llevados por la Agencia de Regulación y Control del Agua y que son derivados de los informes técnicos de control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en los cuales la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncia iniciando un Proceso Administrativo Sancionatorio.

El Plan de Control de los Recursos Hídricos se resume en los siguientes tipos de controles.

TABLA 3 RESUMEN CONTROLES PLANIFICADOS PARA APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio	30
2	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada	85%
3	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos de oficio	9
4	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte interesada	85%
5	Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	85%

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

A continuación, se describen los criterios de selección de los usuarios a los cuales se realizará el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio y también se realiza una descripción de las actividades de control a los aprovechamientos productivos de los recursos hídricos de oficio, renovación o a petición de parte interesada.

i. Criterios de selección de los sujetos de control

La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos ha ejecutado controles de cumplimiento de obligaciones a las concesiones/autorizaciones en años anteriores, de acuerdo a las directrices dadas por las autoridades en turno, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Año 2015: autorizaciones de aprovechamiento de agua con caudales mayores a 50 l/s
- Año 2016: autorizaciones de aprovechamiento de agua con fines de hidroelectricidad
- Año 2017: autorizaciones de aprovechamiento de agua con caudales mayores a 50 l/s
- Año 2018: autorizaciones de aprovechamiento de agua para actividades mineras
- Año 2019: autorizaciones de aprovechamiento de agua para actividades hidroeléctricas y mineras
- Año 2020: autorizaciones de aprovechamiento en actividades hidrocarburíferas, camaroneras, usuarios que utilizan las aguas de los sistemas administrados por la Empresa Pública del Agua, hidroeléctricas e industriales (textileras y curtiembres)

Hasta el momento se ha logrado controlar el 54,19% del caudal total autorizado, de acuerdo a los datos del Banco Nacional de Autorizaciones con corte a junio de 2020.

**Sujetos de control para el año 2021:**

Para el año 2021, la distribución de los 30 controles planificados a ser ejecutados es la siguiente:

- Controles a aprovechamientos en actividades camaroneras, debido a que durante los controles ejecutados en el año 2020 se identificó que existen resoluciones en las que se considera el cobro de tarifa para este aprovechamiento, y en otras se les exime de pago por considerarlos como uso



no consuntivo, el control sobre estos usuarios podría contribuir al levantamiento de una línea base de utilidad para el Ministerio del Ambiente y Agua y la Empresa Pública del Agua

- Controles a aprovechamientos en actividades mineras, puesto que existen proyectos mineros estratégicos de segunda generación que no han sido controlados por la Agencia de Regulación y Control del Agua
- Controles a aprovechamientos en envasado de agua, esto considerando que es el aprovechamiento que tiene la tarifa más alta, conforme al Acuerdo Ministerial No. 2017-0010

Cabe señalar que en casos excepcionales se podrán variar los aprovechamientos descritos en el párrafo anterior, en función de la disponibilidad de autorizaciones, del contacto previo al control que se pueda realizar con los usuarios del agua y de las directrices que pudieran establecer las autoridades en turno; sin que esto implique un cambio en la meta anual de 30 controles de oficio.

ii. Actividades de control a los aprovechamientos productivos

**Control del cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio**

El control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua se realizará en función de la priorización de los agentes controlados, acorde a los criterios manifestados anteriormente.

Cabe indicar que debido al estado de excepción por la emergencia sanitaria que se suscitó a nivel mundial, mediante Resolución Nro. ARCA-DE-022-2020 de 31 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua resolvió modificar los Manuales de Procedimiento vigentes para el control de cumplimiento de obligaciones de oficio, para renovación y/o a petición de parte interesada, suspendiendo las inspecciones en campo y permitiendo realizar controles de cumplimiento de obligaciones en gabinete, en base a la información que para el efecto remitan los usuarios del agua

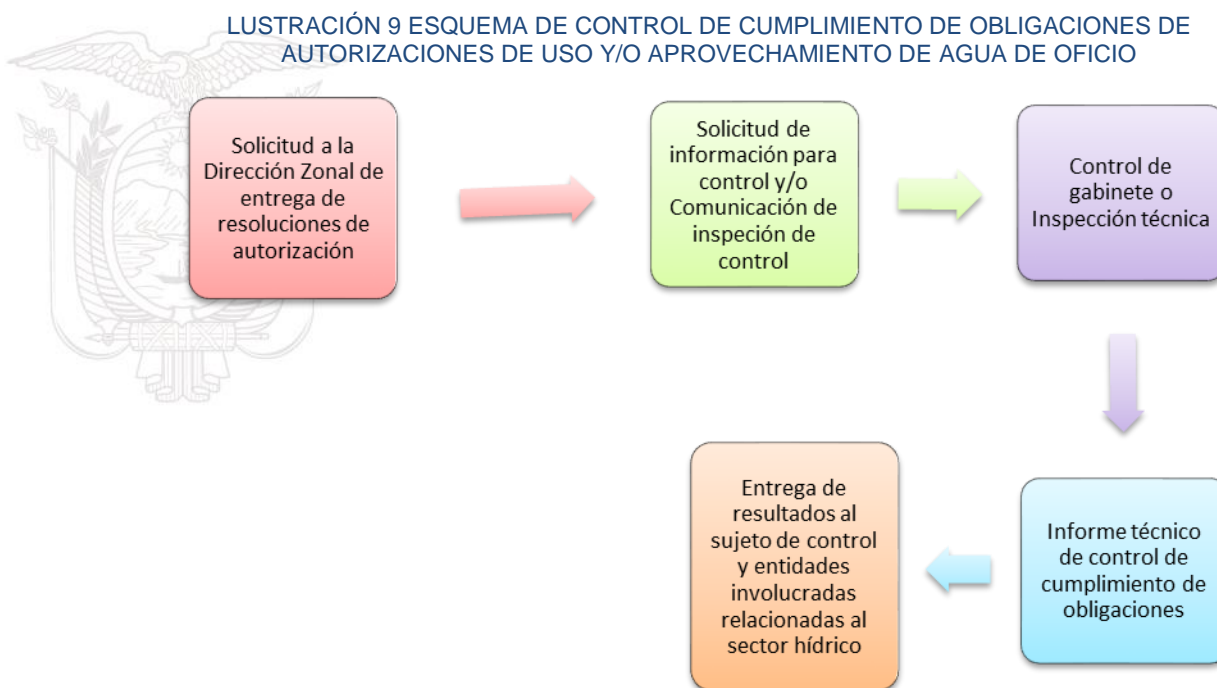
Asimismo, mediante Resolución Nro. ARCA-DE-029-2020 de 30 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo (E) de la Agencia de Regulación y Control del Agua resolvió:



“Modificar los procedimientos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua establecidos en los manuales vigentes y autorizar la elaboración de los informes de control de cumplimiento de obligaciones en las siguientes modalidades:

- b) (...) “Inspecciones in situ, que serán realizadas en cumplimiento al Plan Operativo anual y/o Plan de Control de la Agencia de Regulación y Control del Agua, siempre que se cuente con la disposición de la Máxima Autoridad y la disponibilidad presupuestaria”.

Los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo se ejecutan bajo el siguiente esquema:



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

La meta planteada para este tipo de control se determinó con base a la capacidad operativa instalada en la Agencia.

TABLA 4 META CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

SUJETO DE CONTROL	DE OFICIO
Usuarios de aprovechamiento productivo	30

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS



## **Control del cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua por renovación o a petición de parte**

El control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte o por renovación se realiza en cumplimiento de la competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua establecida en el artículo 23, literal i) *“Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”*.

Adicionalmente, el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en el Art. 127 de la LORHUYA, que señala: *“Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización”* y en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: *“Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”*.

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante.

El esquema de tramitación para el control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte es el mismo que para el de oficio y se presenta a continuación:



ILUSTRACIÓN 10 ESQUEMA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AUTORIZACIONES DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DE AGUA A PETICIÓN DE PARTE Y/O POR RENOVACIÓN



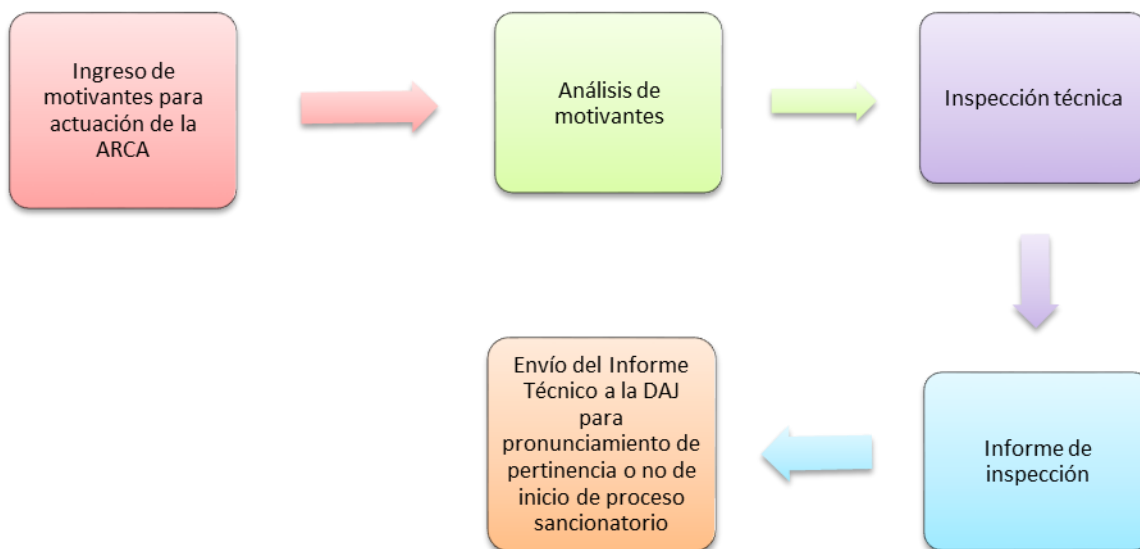
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

### Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos, e Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados

Para el caso de las denuncias, la base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: *“Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas”*.

El control de la aplicación de la regulación se realizará de oficio y/o a partir de las denuncias presentadas ante la Agencia de Regulación y Control del Agua, siguiendo el esquema mostrado a continuación.

ILUSTRACIÓN 11 ESQUEMA DE ATENCIÓN A DENUNCIAS POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y/O CANTIDAD DE AGUA



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

Las actividades relacionadas dentro del presente tipo de control incluyen: Inspecciones de control en atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua de oficio o a petición de parte, e Informes técnicos que se derivan de los procesos administrativos sancionatorios iniciados.

La meta planteada se presenta a continuación:

TABLA 5 META DE ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE E INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

SUJETOS DE CONTROL	META		
	ATENCIÓN A DENUNCIAS A PETICIÓN INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS		
Personas naturales o jurídicas que presuntamente incumplen la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	9	85%	85%

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS





iii. Cronograma de trabajo

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio												
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada												
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos de oficio												
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte												
Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados												

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

iv. Resultados esperados

- 100% de las denuncias por presunta afectación a la calidad y/o cantidad del agua seleccionadas de oficio serán atendidas por la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos.
- 100% de los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio serán controlados para evidenciar su cumplimiento con las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e





informados de los resultados de estos controles para que realicen la subsanación respectiva, de ser el caso.

- 85% de los usuarios solicitados por el MAAE serán controlados para evidenciar su cumplimiento con las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de estos controles para que realicen la subsanación respectiva, de ser el caso.
- 85% de los informes técnicos requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios que la ARCA ha iniciado, serán elaborados y presentados.

v. Presupuesto requerido<sup>i</sup>

TABLA 6 PRESUPUESTO ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONTROL 2021

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (Ítem presupuestario)	SUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (En USD)
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua	530303	3.200,00
Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones para renovación/a petición de parte interesada	530303	960,00
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos de oficio	530303	800,00
Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	530303	5.760,00
Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	530303	960,00
<b>TOTAL</b>		<b>USD 11.680,00</b>

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

**c. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

El Plan de Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA considera las siguientes actividades:

Tabla 7 ACTIVIDADES DE CONTROL AP&S Y METAS

NRO.	ACTIVIDADES	META
1	Notificaciones del reporte de información de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	221



NRO.	ACTIVIDADES	META
2	Difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, o Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.	221
3	Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, a través de convocatoria a reuniones.	100%
4	Control en caso de inasistencia a la reunión convocada por incumplimiento a la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	100%
5	Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios	100%
6	Informes de incumplimiento a la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada	100%
7	Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	100%
8	Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	100%
9	Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	60
10	Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	80%
11	Informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	50%
12	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.	85%
13	Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	85%
14	Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).	7

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

i. Criterios de selección de los sujetos de control

La Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA ha planificado actividades relacionadas a la difusión y control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, considerando la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, y Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.



Los criterios utilizados para la selección de los sujetos de control y difusión se detallan a continuación:

- a) Las capacidades técnicas del personal municipal para la elaboración de los elementos tarifarios fundamentales, así como del personal de los prestadores públicos y comunitarios en la elaboración de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de los aparatos de medición de caudales de agua cruda, invitando a los 221 GADMs.
- b) El control in situ en caso de reincidencia en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, requiere el desarrollo del 80% de visitas en territorio, para que los prestadores públicos que incumplieron con dicha Regulación, entreguen la información de los elementos tarifarios fundamentales, en un plazo determinado.
- c) En el seguimiento al reporte de información en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 se requiere la elaboración de Informes del 50% de prestadores públicos que hayan incumplido con dicho reporte.
- d) A los prestadores públicos que incumplan con el reporte de información en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, se requiere la notificación de incumplimiento y convocatoria a las reuniones para fijación de plazos de mutuo acuerdo emitidas al 100% de los prestadores públicos del servicio de agua potable y saneamiento que se encuentren en esta situación.
- e) El control en caso de inasistencia a la reunión convocada en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada para verificar las razones por las cuales el prestador incurrió en el incumplimiento a la entrega de información, se requiere realizar el control in situ al 100% de los prestadores públicos, para fijar un nuevo plazo con el objetivo de subsanar dicho incumplimiento.
- f) El establecimiento de plazos perentorios en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, se efectúa cuando el prestador público no remite a la ARCA la información respectiva en el plazo establecido de mutuo acuerdo, por lo cual se requiere notificar al 100% de prestadores para que en un determinado plazo subsanen el incumplimiento.



- g) En el seguimiento al reporte de información en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada se requiere la elaboración de Informes del 100% de prestadores públicos que hayan incumplido con dicho reporte.
- h) La evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada comprende al 100% del total de los prestadores públicos que han reportado información a la ARCA.
- i) El seguimiento y evaluación de la implementación de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento que establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, requiere el análisis de la información reportada del 100% de los prestadores públicos.
- j) La información reportada referente a los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”, requiere la evaluación a 60 prestadores públicos.
- k) Las Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA, con un porcentaje de atención del 85%.
- l) Las Denuncias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA, con un porcentaje de atención del 85%.
- m) El control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, a través de 7 visitas en territorio.
- n) Las 221 notificaciones dirigidas a los GADMs sobre la obligatoriedad de reportar la información de los servicios de agua potable y saneamiento hasta el mes de mayo del presente año, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.



ii. Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento

*ii.1. Difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, o Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.*

Esta actividad consiste en el fortalecimiento de capacidades técnicas a los prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, sobre los temas de: levantamiento y recopilación de la información, reporte, diagnóstico, y elaboración de los planes de mejora con el fin de que sean acordes a la realidad y consideren la integralidad del cantón. Además, sobre la recopilación de información económica - financiera por los prestadores públicos para el reporte de los elementos tarifarios fundamentales a través de 10 eventos a nivel nacional.

*ii.2. Control in situ en caso de reincidencia en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.*

El control en territorio corresponde a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que fueron notificados por la ARCA, debido al cumplimiento de la entrega del informe situacional de ingresos y costos, y del estudio tarifario. Considerando el procedimiento establecido se deberá realizar el control al 90% de estos prestadores.

*ii.3. Elaboración de informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.*

En el proceso de reporte de información de los elementos tarifarios fundamentales por parte de los prestadores públicos, se evidencian incumplimientos que deben ser analizados y evaluados a través de informes del 90% de prestadores incumplidos.

*ii.4. Notificación de incumplimiento y convocatoria a las reuniones para fijación de plazos de mutuo acuerdo emitidas a los prestadores públicos del servicio de*

*agua potable y saneamiento que incumplieron la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

En el proceso de reporte de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de los medios establecidos por la ARCA, se evidencian incumplimientos por parte de los prestadores públicos a los cuales se realizará la notificación de incumplimiento al 100% de prestadores y se les convocará a una reunión para fijar un plazo que permita subsanar dicho incumplimiento.

*ii.5. Control en caso de inasistencia a la reunión convocada en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

El control en territorio corresponde a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que fueron notificados por la ARCA, debido al incumplimiento de la entrega de la información requerida en dicha Regulación. Considerando el procedimiento establecido se deberá realizar el control al 100% de estos prestadores.

*ii.6. Establecimiento de plazos perentorios en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

En el proceso de reporte de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de los medios establecidos por la ARCA, los prestadores públicos no remiten a la ARCA la información respectiva en el plazo establecido de mutuo acuerdo, por lo cual se realizará la notificación al 100% de prestadores que se encuentren en esta situación, para que en un determinado plazo subsanen el incumplimiento.



*ii.7. Informes de incumplimiento en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

En el proceso de reporte de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de los medios establecidos por la ARCA, se evidencian incumplimientos que deben ser analizados y evaluados a través de informes del 100% de prestadores incumplidos.

*ii.8. Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

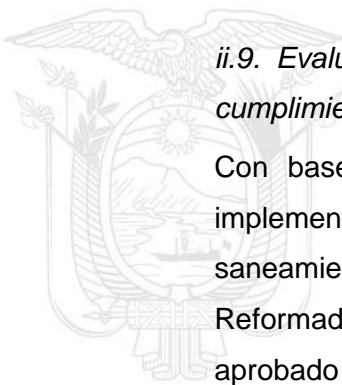
Con la información reportada por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento, la ARCA realizará la evaluación de la gestión de la prestación de los servicios del 100% de los prestadores que reportaron información del periodo evaluado.

*ii.9. Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

Con base en la información reportada y/o controles en territorio sobre la implementación de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento que establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, se realizará la evaluación al 100% de prestadores que tienen aprobado dicho Plan de Mejora.

*ii.10. Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.*

Con base en la información reportada por los prestadores públicos de servicios de agua potable y saneamiento, se realizará la evaluación de los elementos tarifarios fundamentales a 70 prestadores de estos servicios.



*ii.11. Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.*

La atención de Peticiones, Quejas y Controversias en el presente año se realizará a demanda, existiendo en su mayoría solicitudes de capacitación y de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. Considerando los tiempos internos y el tiempo de respuesta, el porcentaje planificado de atención en el presente año será del 85%.

*ii.12. Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.*

La atención de Denuncias en el presente año se realizará a demanda, existiendo en su mayoría denuncias por mala calidad y cantidad del agua, y tarifas no reguladas de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. Considerando los tiempos de respuesta, el porcentaje planificado de atención en el presente año será del 85%.

*ii.13. Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).*

En el proceso de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, se realizará 7 visitas en territorio.

*ii.14. Notificaciones del reporte de información de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.*

La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada establece que los prestadores públicos deben reportar la información de los servicios de agua potable y saneamiento hasta el mes de mayo, por lo cual, este proceso plantea la notificación de la obligatoriedad del reporte a los 221 GADMs.







iii. Cronograma de trabajo

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, o Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.		↔										
Notificaciones del reporte de información de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada		↔										
Notificación de incumplimiento y convocatoria a las reuniones para fijación de plazos de mutuo acuerdo emitidas a los prestadores públicos del servicio de agua potable y saneamiento que incumplieron la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada						↔						
Control en caso de inasistencia a la reunión convocada en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada							↔					
Establecimiento de plazos perentorios en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada										↔		





ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informes de incumplimiento en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada											↔	
Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.						↔						
Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.									↔			
Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	↔											
Control in situ en caso de reincidencia en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	↔											
Elaboración de informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.		↔										





ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.												
Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.												
Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).												

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO





iv. Presupuesto requerido

TABLA 8 PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2021

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (ÍTEM PRESUPUESTARIO)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (EN USD)
Difusión de las regulaciones NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, o NRO. DIR-ARCA-RG-006-2017 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.	530303	3 200,00
Control por incumplimiento a la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-006-2017.	530303	2 560,00
Elaboración de informes de incumplimiento a la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-006-2017.	-	-
Control por incumplimiento a la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, a través de convocatoria a reuniones.	-	-
Control en caso de inasistencia a la reunión convocada por incumplimiento a la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada	530303	2 880,00
Control por incumplimiento a la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios	-	-
Informes de incumplimiento a la regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada	-	-
Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	-	-
Evaluación a la implementación de los planes de mejora aprobados en cumplimiento de la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	-	-





DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (ÍTEM PRESUPUESTARIO)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (EN USD)
Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-006-2017.	-	-
Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el art. 23 de la LORHUYA.	530303	2 040,00
Atención a denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	530303	1 040,00
Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUYA específicamente al literal i).	530303	1 440,00
Notificaciones del reporte de información de la regulación NRO. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>USD 13.120,00</b>

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

El presupuesto para realizar las 14 actividades descritas implica un monto de USD 13 120,00 distribuido durante todo el año 2021.

Adicionalmente se requiere: impresiones de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, impresiones de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, carpetas, esferográficos con logo institucional y dípticos de las competencias de la ARCA en relación con los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.



v. Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2021 son los siguientes:

- Que todos los prestadores de servicios a los que se brindó la difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y/o Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, presenten el Plan de Mejora a la Autoridad Única del Agua para efectos de su aprobación, así como los elementos tarifarios fundamentales a la ARCA para su evaluación.
- Que se realice la evaluación a la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento a todos los prestadores de servicios en cumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Que los prestadores de servicios establecidos como muestra para el control y verificación de información en territorio, mejoren el reporte de información técnica en aplicación a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada para validar y mejorar el diagnóstico y evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Que todos los prestadores de servicios controlados realicen la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 y reporten la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en cumplimiento de lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Contribuir al establecimiento de tarifas sostenibles en los 60 GADM, a través de la evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Dar atención a las Peticiones, Quejas, Controversias y Denuncias presentadas por instituciones del sector o por ciudadanos para que en base de sus competencias atienda la ARCA a través de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento.
- Que los 7 prestadores de servicios de agua potable y/o saneamiento controlados por la ARCA, determinen estrategias para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).





## 4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2021

Tabla 9 RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PLAN DE CONTROL 2021

DIRECCIONES TÉCNICAS	PRESUPUESTO (En USD)
Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje	4.746,00
Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos	11.680,00
Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento	13.120,00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO PLAN DE CONTROL 2021</b>	<b>USD 29.546,00</b>

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

<sup>i</sup> Nota. Se consideró para el presupuesto el valor estimado entregado por la Dirección Financiera de la ARCA. Cabe indicar que de seguir con la situación de emergencia sanitaria por el COVID 19 y la modalidad de teletrabajo, parte de las actividades de control se realizarán sin ejecutar las inspecciones de campo; los informes técnicos se elaborarán sobre la base de información solicitada y remitida por los sujetos de control, para ello se deberá gestionar la respectiva Resolución de parte del Director Ejecutivo, en la que se modifica la metodología de control; en otros casos como la atención a denuncias, control de autorizaciones y seguimiento a planes de mejora, es necesario las salidas al campo por lo que el presupuesto previsto se destinaría para estos temas. De mejorar las condiciones y se retomen las actividades presenciales se debería planificar las inspecciones en campo para todos los controles, debiéndose realizar los ajustes y gestiones de recursos económicos para el cumplimiento de las actividades en campo para el resto del año.

